



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 039 de 2023
(21 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL II-2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023.

RESUELVE

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 1.- CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ESTRELLAS DEL DEPORTE	5 amonestaciones en el mismo partido	Semifinal Ida Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra SPORT TEAM CLUB por la presunta infracción del artículo 70 del Reglamento de la Liga Betplay Futsal 2023 y del artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE en Cúcuta, el 12 de noviembre de 2023, correspondiente a la los Cuartos de Final (vuelta) de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 12 de noviembre de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"Los uniformes de los guardametas visitantes coincidían con los colores del equipo local; tras informar al equipo visitante que no podían presentarse de esta manera, como última instancia, solicitaron al equipo local camisetas para poder dar trámite al partido, con la salvedad de tapar el escudo de estas"

Por su parte, el comisario del partido reportó lo siguiente:

"Los buzos de los guardametas que presentó el equipo Sport Team coincidían con el color del uniforme del equipo Estrellas del Deporte. Solicitaron al equipo local camisetas para dar inicio al partido"

En virtud de lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de Sport Team Club, por la presunta infracción del artículo 70 del Reglamento de la Liga Betplay Futsal 2023 y del artículo 78-F del CDU FCF.

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

De conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado a SPORT TEAM CLUB, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, SPORT TEAM CLUB remitió sus descargos, mediante los cuales manifestó lo siguiente:

“ (...) Llegamos al coliseo Toto Hernández más o menos a las 11:45 am, los jueces nos han solicitado los uniformes que llevábamos para el juego más o menos a las 12:15 am, preguntándonos cuál uniforme iban a usar los guardametas y cuales los jugadores. A esta solicitud, nosotros entregamos los dos uniformes, uno morado con el que iban a competir los jugadores y uno negro con el que iban a competir los arqueros.

A las 12:40 pm, el cuerpo arbitral aborda a nuestro director técnico para decirle que teníamos un contratiempo, porque Estrellas del Deporte iba a salir a jugar de negro cuando esperábamos colaboración por parte de ellos, los que nos dejaba en una situación difícil porque, como lo expusimos anteriormente, solo contamos con dos juegos de uniformes, uno morado y uno negro.

En ese momento los jueces nos dijeron que teníamos 35 minutos para resolver la situación y que ellos no podían hacer nada, cuando a nosotros, nos han obligado a cambiar la indumentaria cuando ha existido este tipo de situaciones siendo locales, incluso pasando por encima del reglamento, con el argumento que es en pro de la competencia.

Teniendo claro el panorama, nuestro director técnico abordó al delegado del Estrellas del deporte para preguntarle lo siguiente: ¿Dónde se pueden mandar a estampar unas camisetas para poder darle a los arqueros unas camisetas diferentes?, a lo que él respondió que ese día era domingo y que no había nada abierto para poder hacer eso, acto seguido, la única alternativa que quedaba es que Estrellas del Deporte nos prestara tres camisetas blancas, pensando en los 2 arqueros y un jugador de campo para cuando se necesitara realizar quinto jugador, a lo que el delegado de Estrellas del Deporte accedió (...).

Al respecto, este Comité deberá pronunciarse bajo las siguientes consideraciones:

1.- De conformidad con los descargos presentados por el Club investigado, es claro que existe un incumplimiento reglamentario, y, por ende, esto deriva un incumplimiento de las disposiciones consagradas en el CDU FCF.

2.- Que aun cuando entre los clubes participantes de la Liga BetPlay Futsal 2023 II, existe ánimo de colaborar entre sí, esta situación no exime de responsabilidad a los clubes que no cumplen con las obligaciones reglamentarias.

3.- De este modo, es claro que Sport Team Club debía contar con los uniformes alternos, tal y como lo exige la competencia; sin embargo, teniendo en cuenta lo reportado en el informe de los oficiales de partido, y según los descargos presentados por el club investigado, este Comité deberá proceder a imponer las sanciones que correspondan.

4.- Que este Comité tendrá en consideración que Sport Team Club no cuenta con antecedentes disciplinarios en el presente Campeonato.



Federación Colombiana de Fútbol

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable a SPORT TEAM CLUB, por la infracción al artículo 70 del Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023 II, y el artículo 78 F) del CDU FCF, y, por consiguiente, se procede a imponer una sanción consistente en amonestación.

Se exhorta a SPORT TEAM CLUB, para que, en los próximos partidos, arribe con dos uniformes, de conformidad con lo señalado en las disposiciones reglamentarias del Campeonato.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra Club LYON DE CALI por la presunta infracción de los artículos 84 – 4, 84 – 5 y 84– 6 del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club SABANEROS en Cali, el 11 de noviembre de 2023, correspondiente a la los Cuartos de Final (vuelta) de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 11 de noviembre de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

“Desde los actos protocolarios y durante todo el partido el público hizo uso indebido de pólvora en las graderías. Al finalizar el partido, el público arroja una lata de cerveza al guardameta del equipo visitante y arrojan cerveza al comisario oficial del partido”

A su vez, el comisario reportó lo siguiente:

“Durante los actos protocolarios la hinchada local quemó fuegos artificiales en las graderías del coliseo. Antes de terminar el partido, un asistente arrojó una cerveza e impactó al comisario de campo”

En virtud de lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación en contra del Club LYON DE CALI por la presunta infracción de los artículos 84-4, 84-5 y 84-6 del CDU FCF.

De conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al club LYON DE CALI para que se pronunciara y allegara las pruebas que considere pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el club investigado remitió sus descargos, mediante los cuales se indicó lo siguiente:

“(…) Respecto de este punto, reconocemos que el comportamiento de los hinchas, de manera extraña y excepcional, no fue el adecuado y se produjeron los hechos descritos en el informe. Entendemos que la euforia por la ronda definitiva en la que se encuentra nuestro Club socavó la actitud de los aficionados y en el furor de generar un ambiente similar a los que se hacen en la salida de los equipos de fútbol profesional realizaron actos que no son los adecuados en el comportamiento y los cuales reprochamos enérgicamente. Así mismo asumimos nuestra responsabilidad que sea del caso por la localía que presentábamos como Club.

Con base en lo mencionado a lo largo del presente documento, comedidamente
Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co -
info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

y respetuosamente solicitamos al COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL 2023 – II:

1. Declarar responsable al Club Deportivo Lyon de las infracciones establecidas en el artículo 84-4 y 85-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.
2. Aplicar los atenuantes de responsabilidad establecidos en los literales A,B,C y G del artículo 46 del del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.
3. En consecuencia, imponer al CLUB DEPORTIVO LYON la sanción establecida en el Artículo 15-B ibídem, concerniente en AMONESTACIÓN PÚBLICA. (...)"

Al respecto, este Comité deberá pronunciarse bajo los siguientes términos:

1.- De acuerdo con los descargos presentados por Lyon, es claro que existe una aceptación de responsabilidad, y que esto coincide con lo reportado por los oficiales del partido en sus respectivos informes.

2.- Que en virtud de lo anterior, este Comité deberá proceder a imponer las sanciones correspondientes, como consecuencia a la vulneración del artículo 84 numerales 4, 5 y 6.

3.- Que verificados los antecedentes disciplinarios del Club LYON en el marco de la Liga BetPlay Futsal 2023 II, se encuentra que, efectivamente, mediante Resolución No. 031 de 2023, se sancionó al club con amonestación, por infracción del artículo 78 F) del CDU FCF. Así las cosas, nos encontramos frente a un caso de reincidencia, de conformidad con lo señalado en el CDU FCF:

"Artículo 48. Reincidencia. 1. Será reincidente el que incurra en nuevas faltas de las contempladas en este código."

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al Club LYON, por la infracción del artículo 84 numerales 4, 5 y 6 del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en multa de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el próximo partido en que el Club LYON oficie como local, deberá ser jugado a puerta cerrada.

Se advierte que la sanción pecuniaria deberá ser reducida en un 50% de conformidad con el artículo 128 del Reglamento del Campeonato.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra Club ESTRELLAS DEL DEPORTE por la presunta infracción del artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club LEONES en Itagüí, el 19 de noviembre de 2023, correspondiente a la Semifinal Ida de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe del comisario de partido de fecha 19 de noviembre de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:



Federación Colombiana de Fútbol

“El equipo ESTRELLAS DEL DEPORTE entrega pre planilla a las 11:02 AM, a esa misma hora llega al escenario”

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación en contra del Club LEONES por la presunta infracción del artículo 87 y 95 del Reglamento del Campeonato, y 78 F) del CDU FCF, los cuales disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 87o.- LLEGADA DE LOS EQUIPOS EN MD: Los equipos deberán llegar al escenario deportivo como mínimo en KO-2 (es decir, dos horas antes de la hora en la que se encuentra programado el partido). El no cumplimiento de este artículo acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes para el Club infractor de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

ARTÍCULO 95°. PLANILLAS DE JUEGO: Una hora antes del inicio del partido (KO-60’), cada equipo entregará a los árbitros o al Comisario de Campo, la planilla de juego con los nombres y apellidos hasta un máximo de doce (12) jugadores, así como con datos de los integrantes del cuerpo técnico.

Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.”

De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al club ESTRELLAS DEL DEPORTE para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Se concede plazo hasta el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 4:00PM.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 5.- Investigación preliminar por los hechos reportados por la comisaria del partido, en el encuentro disputado entre el Club IND. BARRANQUILLA y LYON DE CALI en Barranquilla, el 17 de noviembre de 2023, correspondiente a la Semifinal Ida de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe del comisario de partido de fecha 17 de noviembre de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

“Siendo las 8:20 PM se reciben videos e imágenes del administrador del Coliseo Baby Rojas, indicando que el Club Lyon de Cali y sus jugadores partieron una de las puertas del camerino que se les había asignado”

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación preliminar por los hechos reportados por la comisaria del partido, con el fin de determinar si existe



Federación Colombiana de Fútbol

mérito para dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de LYON DE CALI.

De conformidad con lo anterior, este Comité de oficio ordena:

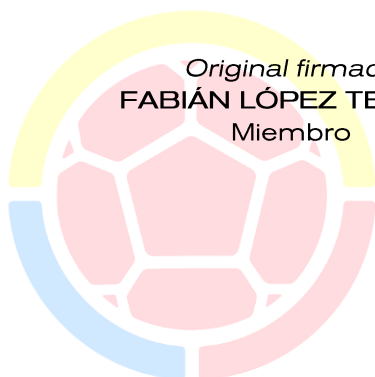
1. Solicitar la ampliación del informe de la comisaria del partido.
2. Solicitar la ampliación del informe arbitral
3. Solicitar al Club Independiente Barranquilla, que se pronuncie sobre los hechos y allegue los elementos probatorios que considere pertinentes. Se concede plazo hasta el miércoles 22 de noviembre a las 4:00PM.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro



Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado
ÓSCAR SANTIAGO RAMOS
Secretario

